

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS EN CENTROS DE TRABAJO Nueva Resolución Núm. 09-26, del Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo emitió la Resolución Núm. 09-26, que establece nuevas disposiciones para la instalación, equipamiento y funcionamiento de los botiquines y puestos de primeros auxilios en los centros de trabajo de todo el país.

Esta nueva Resolución sustituye la Resolución 03-2019, y se alinea con las exigencias previstas en el Reglamento No. 522/06, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

La nueva normativa establece que todas las empresas con dos o más trabajadores deberán contar con botiquines de primeros auxilios, adecuados al nivel de riesgo de sus operaciones y a la cantidad de personal de turno, consistentes en material de curación y protección, antisépticos y soluciones, medicamentos esenciales, estabilización y traumas y emergencia industrial.

La resolución clasifica los botiquines en tres categorías:

- Tipo A, destinado a empresas de bajo riesgo;
- Tipo B, para actividades con riesgos intermedios;
- y Tipo C, dirigido a industrias y empresas de alto riesgo donde puedan producirse lesiones graves o accidentes fatales.

La nueva regulación también fortalece los requisitos de capacitación, al disponer que las empresas designen personal responsable de primeros auxilios y cuenten con al menos una persona entrenada por cada 50 trabajadores o fracción. Estas capacitaciones deberán actualizarse cada dos años.

Empleadores tienen un plazo de 6 meses aplicar resolución

Las empresas dispondrán de un plazo de 6 meses para adecuarse a las nuevas exigencias establecidas por la resolución. La supervisión y verificación del cumplimiento de estas medidas estará a cargo de la Inspección de Trabajo, el Viceministerio de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

20 de junio 2026
Santo Domingo, R.D.